ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

Visitas de Verificación General Anual a los Sistemas de Transporte Vertical en Edificaciones y Puertas Eléctricas en el Distrito Capital

CAE-PD-15
Versión 2

Dependencia

Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres

Proceso

Manejo de Emergencias, calamidades y/o Desastres.

Objetivo

Realizar las visitas de verificación de entidades públicas o privadas que cuenten con sistemas de transporte vertical, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 470 de 2011, con el fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Alcance

Inicia con la identificación del sitio que contenga elementos tipificados como sistemas de transporte vertical, continúa con la verificación de lo establecido en el Acuerdo Distrital 470 de 2011 y termina con la emisión de los hallazgos encontrados en este y reportados a la Alcaldía Local correspondiente.

31/05/2017

1. Políticas de Operación

Toda visita técnica realizada por el IDIGER corresponde a: Selección de centros comerciales o sitios que aglomeren público que estén registrados en el SUGA. Denuncias o reportes realizados por la ciudadanía ya sea por mal funcionamiento del sistema o por no exhibir el respectivo certificado de inspección. Selección aleatoria de edificaciones que cuenten con sistemas de transporte vertical y/o puertas eléctricas.

Es responsabilidad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitir un reporte a la Alcaldía Local en todos los casos que las verificaciones a los sistemas de transporte vertical arrojen como resultado el incumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo séptimo de la Resolución 092 de 2014.

2. Glosario

Amenaza

Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.[1]

Defecto

Incumplimiento de un requisito asociado a un uso previsto o especificado. Carencia de alguna cualidad propia de algo, Imperfección en algo o en alguien.[2]

Inspección

Examen del diseño de un producto, servicio, o instalación o su diseño y determinación de su conformidad con requisitos específicos o, sobre la base de un juicio profesional, con requisitos generales. NTC ISO/IEC 17020.[3]

NOTA 1: La inspección de un proceso puede incluir la inspección de personas, instalaciones, tecnología y metodología.
NOTA 2: Los procedimientos o los esquemas de inspección pueden limitar la inspección a un examen únicamente.

Peligro

Riesgo o contingencia inminente de que suceda algún mal. Lugar, paso, obstáculo o situación en que aumenta la inminencia del daño.[4]

Puerta Eléctrica

Dispositivo que va desde el suelo hasta una altura conveniente, que permite entrar y salir de una estructura constructiva, que además cuenta con mecanismos electromecánicos que controla su operación de forma automática, instalada en edificaciones, así como en estructuras análogas a ellas, donde pueda haber acceso de público, tales como las de los vagones de las estaciones del sistema de transporte masivo y similares. [5]

Revisión General Anual – RGA, de los sistemas de transporte Vertical y puertas eléctricas

[1] Ley 1523 de 2012 Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. Articulo 4
[2] IDEM
2 Norma Técnica Colombiana NTC-5926-1 Revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. parte 1: ascensores electromecánicos e hidráulicos.
3 Norma Técnica Colombiana NTC-5926-1 Revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. parte 1: ascensores electromecánicos e hidráulicos.
4 Norma Técnica Colombiana NTC-5926-1 Revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. parte 1: ascensores electromecánicos e hidráulicos.
5 Norma Técnica Colombiana NTC-5926-3 Revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. parte 3: Puertas eléctricas automáticas"

Es la inspección anual que se realiza a una persona natural o jurídica a los ascensores y escaleras eléctricas de conformidad con los criterios contenidos en las normas técnicas NTC 5926-1 y 5926-2

La Revisión General Anual es diferente al mantenimiento preventivo o correctivo. Por lo tanto, es deber de los propietarios y/o administradores de los respectivos medios, realizar el mantenimiento preventivo de acuerdo a los cronogramas establecidos. [6]

Riesgo

Es la probabilidad de ocurrencia de pérdidas o daños asociados a un evento o acontecimiento de origen natural o social, en un espacio y en un tiempo dados, que por sus características pueda incidir negativamente en la vida y bienes de la población o en general en la vida social, económica y ambiental. El riesgo está determinado por la interacción de dos factores: la amenaza y la vulnerabilidad, siendo condición para que se presenten pérdidas que los bienes y personas estén expuestos a la acción de la amenaza y presenten condiciones de fragilidad tales que puedan verse afectados. El desastre, la calamidad o la emergencia es la materialización del riesgo, en términos de daños y pérdidas reales producidas.

Sistema de transporte vertical

Todo mecanismo electromecánico, mecánico o hidráulico que tenga como función transportar entre los diferentes niveles que esté diseñada cualquier edificación. Ellos pueden ser: Ascensores, escaleras mecánicas, rampas eléctricas o plataformas elevadoras de sillas de ruedas y similares con función análoga. [7]

Verificación

Suministro de evidencia objetiva de que un ítem satisface los requisitos especificados.[8]
NOTA 1: No debe confundirse la verificación con la calibración. No toda verificación es una validación.

Vulnerabilidad

Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.[9]

[6] Resolución FOPAE 395 del 12 de Diciembre de 2012 "Por medio del cual se adoptan los lineamientos técnicos para la revisión general anual de los sistemas de trasporte vertical en edificaciones puertas eléctricas en el Distritito Capital"
[7] Resolución FOPAE 395 del 12 de Diciembre de 2012 "Por medio del cual se adoptan los lineamientos técnicos para la revisión general anual de los sistemas de trasporte vertical en edificaciones puertas eléctricas en el Distritito Capital"
[8] Norma Técnica Colombiana NTC-5926-1 Revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. parte 1: ascensores electromecánicos e hidráulicos.
[9] Ley 1523 de 2012 Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones

3. Descripción de Actividades

N°	Actividad	Responsable	Control
1.	**Recolectar Información** Al inicio del proceso se recolecta la información de los sistemas de transporte vertical o puertas eléctricas de las siguientes fuentes • Base de datos centros comerciales • Base de datos de establecimientos que aglomeran público y esta registrados en el SUGA. • Solicitudes de visita, realizadas por PQRS y Eventos SIRE • Identificación de edificaciones con sistemas de transporte vertical en las diferentes localidades	Coordinador (a) de transporte vertical, verificadores de transporte vertical y auxiliar de correspondencia	
2.	**Seleccionar la Información** Se verifica que el sistema de transporte vertical o puerta eléctrica no haya sido visitado en una anterior oportunidad por la entidad. Si ya fue visitado pasar a la actividad 13.	Coordinador (a), verificadores y Auxiliar Administrativa	
3.	**Responder a las comunicaciones PQR´s agendando la visita** Dar respuesta a la solicitud programando la visita con fecha y hora, en esta misma se solicitan los requerimientos con base en el Acuerdo 470 de 2011. **NOTA:** La comunicación de respuesta debe realizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de recibirse la solicitud en la Subdirección para el manejo Emergencias y Desastres.	Verificador de transporte vertical Coordinador (a) de Transporte Vertical y Subdirector para el manejo de Emergencias y Desastres	Acuerdo Distrital 470 de 2011
4.	**Elaborar cronograma de visitas** Con la información recopilada de los centros comerciales, establecimientos que aglomeran público y están registrados en el SUGA, con los PQRS, eventos SIRE y la identificación aleatoria de edificaciones que cuentan con sistemas de transporte vertical en las diferentes localidades, elaborar cronograma estableciendo día, mes, año y hora en la cual se va a realizar la verificación del sistema de transporte vertical.	Coordinador (a) de transporte vertical	Cronograma de Visitas
5.	**Elaborar comunicaciones oficiales o tipo.** Estructurar comunicaciones informando el año, mes, día y hora de la visita de verificación a los responsables de los sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas (administradores y representantes legales). Estos documentos se les dan el manejo de comunicaciones internas y externas de la entidad.	Verificadores de Transporte Vertical – Auxiliar Administrativa	Comunicaciones oficiales o tipo

N°	Actividad	Responsable	Control
6.	**Entregar comunicaciones oficiales o tipo** Serán entregadas las comunicaciones con mínimo una semana de anterioridad a la fecha de la visita de verificación de los sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. Si son entregadas continuar en la actividad 8.	Verificador de Transporte Vertical	Comunicaciones oficiales o tipo recibidas
7.	**Enviar comunicaciones oficiales o tipo por correo certificado** Si las comunicaciones no pueden ser entregadas por los verificadores de transporte vertical se realizara esta entrega por correo certificado.	Auxiliar Administrativa y Verificador de Transporte Vertical	Comunicaciones oficiales o tipo recibidas y tramitadas por correo certificado
8.	**Reprogramar las visitas de verificación de los sistemas de transporte vertical** Reprogramación de las visitas de verificación cuando se requiera a solicitud de los notificados en las cartas tipo y realizar el ajuste al cronograma.	Coordinador (a) de transporte vertical	Incluir Reporte de segunda visita.
9.	**Realizar visita de verificación** En compañía del Administrador, Gerente o Responsable del Establecimiento, se realiza visita de verificación y se solicitan los documentos o requerimientos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 092 de 2014: 1. Certificado de Inspección del medio de transporte en un lugar visible al público al momento de la verificación. 2. Cronograma anual de mantenimiento preventivo para cada medio de transporte vertical. 3. Informe técnico y certificado de mantenimiento preventivo y correctivo, donde se consigne la información concerniente a las evaluaciones realizadas. 4. Las instrucciones de uso, advertencia y precauciones ubicadas en un lugar visible al público. 5. Contar como mínimo con la señalización del Anexo B de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-2 6. Todos los sistemas de transporte vertical deberán tener el interruptor de arranque y parada de emergencia de los sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas adecuadamente señalizadas. 7. Toda escalera o rampa eléctrica deberá contar con una estación de emergencia en la zona contigua al mismo, la cual estará compuesta de: un gabinete, compartimento o caja contenedora con dispositivos y herramientas necesarios para el rescate y/o atención de las contingencias que se puedan presentar debido a accidentes o fallas en la operación el sistema. 8. Protocolos y procedimientos específicos para atender los incidentes o accidentes que se presenten con el uso de los medios de transporte vertical o puertas eléctricas. 9. Protocolos, procedimientos y equipos específicos que incluya el aislamiento, señalización y la indicación sobre rutas o medios alternos, que deban ser utilizados durante la realización de las operaciones de mantenimiento o revisión de los medios de transporte vertical y puertas eléctricas. **NOTA 1:** Durante la visita se realizan observaciones y recomendaciones para el cumplimiento de los requisitos faltantes, en caso a que hubiere lugar y entrega o información general sobre la visita. **NOTA 2:** Se socializará la ruta para realizar la evaluación del servicio "Encuesta de percepción" conforme a lo dispuesto por la oficina de atención al ciudadano.	Verificador Transporte Vertical	Formato Hoja de Verificación Y Acta de Reunión (Cuando se requiera)

N°	Actividad	Responsable	Control
9.1	**Notificar a Alcaldía Local los casos que no atendieron la visita.** Para los casos en los que se no se pudo atender la visita inicial, se realizó una reprogramación de la visita y esta última no fue atendida, se debe emitir una notificación de no verificación del STV ó PE. **Nota 1:** La notificación debe realizarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la visita al STV ó PE no atendida **Nota 2:** Los eventos SIRE deben notificarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la visita al STV ó PE no atendida.	Coordinador (a) de Transporte Vertical Auxiliar Administrativa	Oficio con notificación
9.2	**Reportar a radio operadores eventos SIRE:** Para las visitas de transporte vertical solicitadas por eventos SIRE, se debe realizar el reporte del resultado de la visita a los radio operadores, ya sea por radio u otro medio de comunicación de no ser posible el uso del anterior.	Verificador Transporte Vertical	
10.	**Diligenciar hoja de verificación de la visita realizada** Se debe diligenciar el formato CAE-FT-23, de acuerdo al acuerdo distrital 470 de 2011	Verificador Transporte Vertical	Hoja de verificación CAE-FT-23
11.	**Elaborar reporte de incumplimiento del sistema de transporte vertical** Consolidar la información y elaborar informe de reporte de incumplimiento cuando los sistemas de transporte vertical o puertas eléctricas no cuenten con el numeral 1 de los requerimientos de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 470 de 2011. **NOTA:** El reporte debe realizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de realización de la visita al sistema de transporte vertical.	Verificador Transporte Vertical	Informe
12.	**Revisar y firmar informe** Revisar el informe teniendo en cuenta los hallazgos encontrados y firmar. **NOTA:** En caso de requerirse ajustes, se le solicita al Profesional de Transporte Vertical los cambios correspondientes y se realiza respectivas correcciones.	Coordinador (a) de Transporte Vertical y Subdirector para el manejo de Emergencias y Desastres	Informe Hoja de verificación CAE-FT-23

N°	Actividad	Responsable	Control
13.	**Remitir informe a la Alcaldía Local respectiva** Da inicio al Procedimiento de Comunicaciones Oficiales Internas y Externas. Informar mediante oficio dirigido a la Alcaldía Local respectiva, los hallazgos encontrados en las visitas realizadas a los sistemas de transporte vertical. Nota 1: El informe debe realizarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la visita al STV ó PE. Nota 2: Los eventos SIRE deben informarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la visita al STV ó PE.	Verificador de Transporte Vertical y Auxiliar Administrativa	Comunicación Oficial
14.	**Enviar respuesta al peticionario con el resultado de la visita** Se envía comunicación al peticionario en la cual se informa sobre el resultado de la visita realizada.	Coordinador (a) de Transporte Vertical	Comunicación Oficial
15.	**Actualizar los sistemas de información de transporte vertical y realizar el seguimiento a la correspondencia (Comunicaciones oficiales e informes de incumplimiento)** Realizar el registro de la información obtenida en las visitas de verificación y el seguimiento a la correspondencia que se genere en las anteriores actividades.	Coordinador de Transporte Vertical , Verificadores de Transporte Vertical, Auxiliar Administrativa	
16.	**Consolidar el archivo de transporte vertical de acuerdo a los lineamientos de la entidad**	Coordinador de Transporte Vertical , Verificadores de Transporte Vertical, Auxiliar Administrativa	
	Fin		
	CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN DIDÁCTICAS Y MASIVAS		
1.	**Gestionar la Adopción de una estrategia de comunicación** Estructurar conjuntamente con el Área de Comunicaciones una estrategia didáctica y masiva que contemple los siguientes aspectos: a. La obligatoriedad de contar con el certificado de inspección y el procedimiento de visitas de verificación a edificaciones que cuenten con sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas b. Lineamientos técnicos a tener en cuenta para garantizar el uso adecuado de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas c. Mensajes de prevención a poblaciones especiales para el uso adecuado de los sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas.	Coordinador (a) Transporte Vertical, Coordinador de Comunicación del IDIGER, coordinador de capacitación y entrenamiento	

N°	Actividad	Responsable	Control
2.	**Consolidar la información insumo para la estrategia de comunicación** Se consolida la información de bases de datos, instructivos, estadísticas, visitas y normatividad vigente para el desarrollo de los contenidos de la estrategia de comunicación	Coordinador (a) Transporte Vertical	
3.	**Remitir información al área de capacitación y entrenamiento** Se debe remitir la información al área de capacitación y entrenamiento para la respectiva gestión de la estrategia con el área de comunicaciones.	Coordinador (a) Transporte Vertical y coordinador de capacitación y entrenamiento	
4.	**Revisar la estrategia de comunicación** Se coordina con comunicaciones, capacitación y entrenamiento y el subdirector para el manejo para la emergencia y desastres una reunión en la cual se realiza la revisión y aprobación de los contenidos de la estrategia	Coordinador (a) Transporte Vertical, Coordinador de Comunicación del IDIGER, coordinador de capacitación y entrenamiento	
5.	**Entregar las piezas comunicativas** El área de Transporte vertical en las visitas realiza la entrega del material gráfico impreso de la estrategia	Coordinador de Transporte Vertical , Verificadores de Transporte Vertical	
	Fin		

4. Formatos y Registros

Hoja de Verificación Acuerdo 470 de 2011
Oficio Externo de notificación de incumplimiento al Acuerdo 470 de 2011
Formato de visitas no atendidas
Hoja de verificación CAE-FT-23
Informe
Acta de Reunión
Comunicaciones Oficiales

5. Diagrama de Flujo

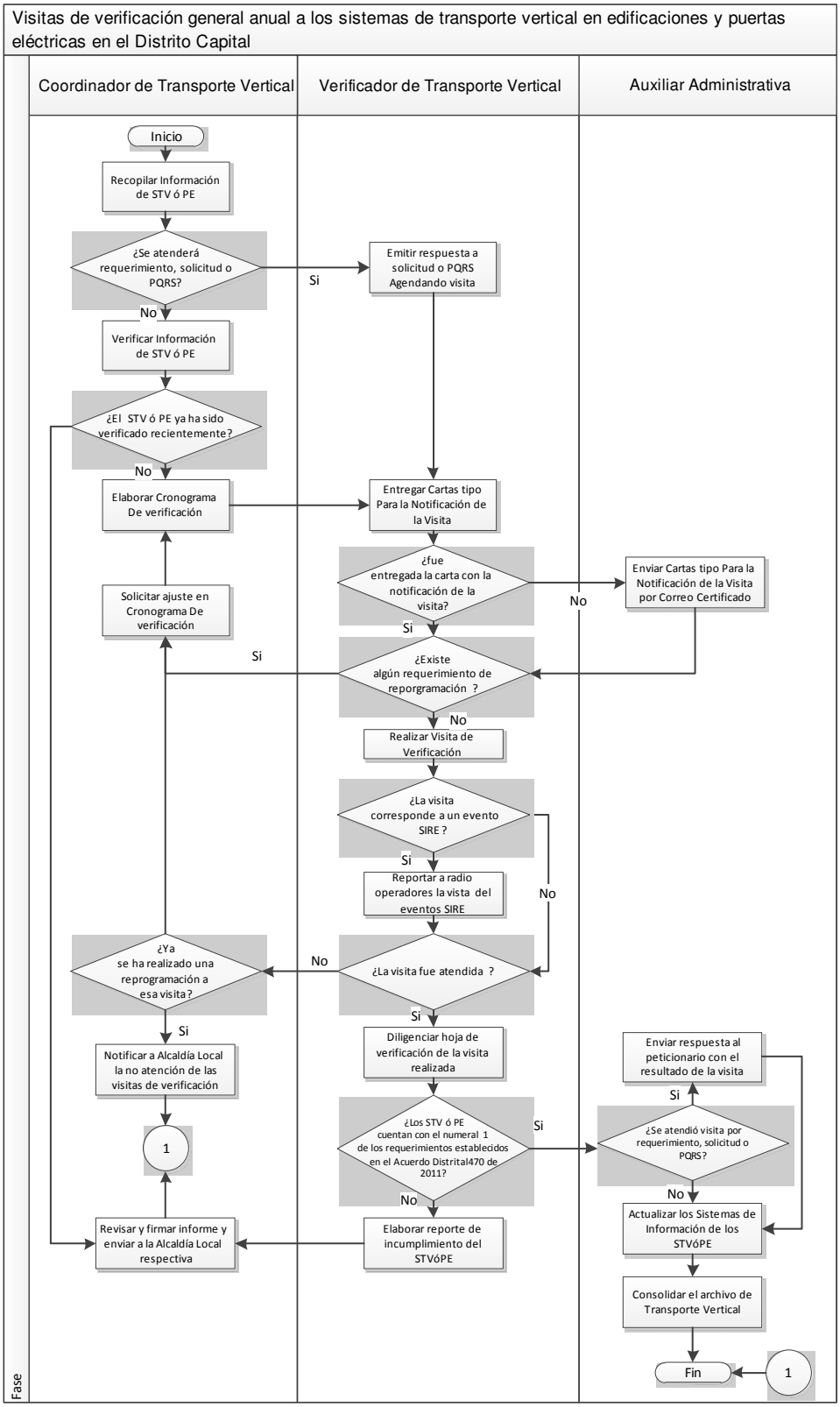

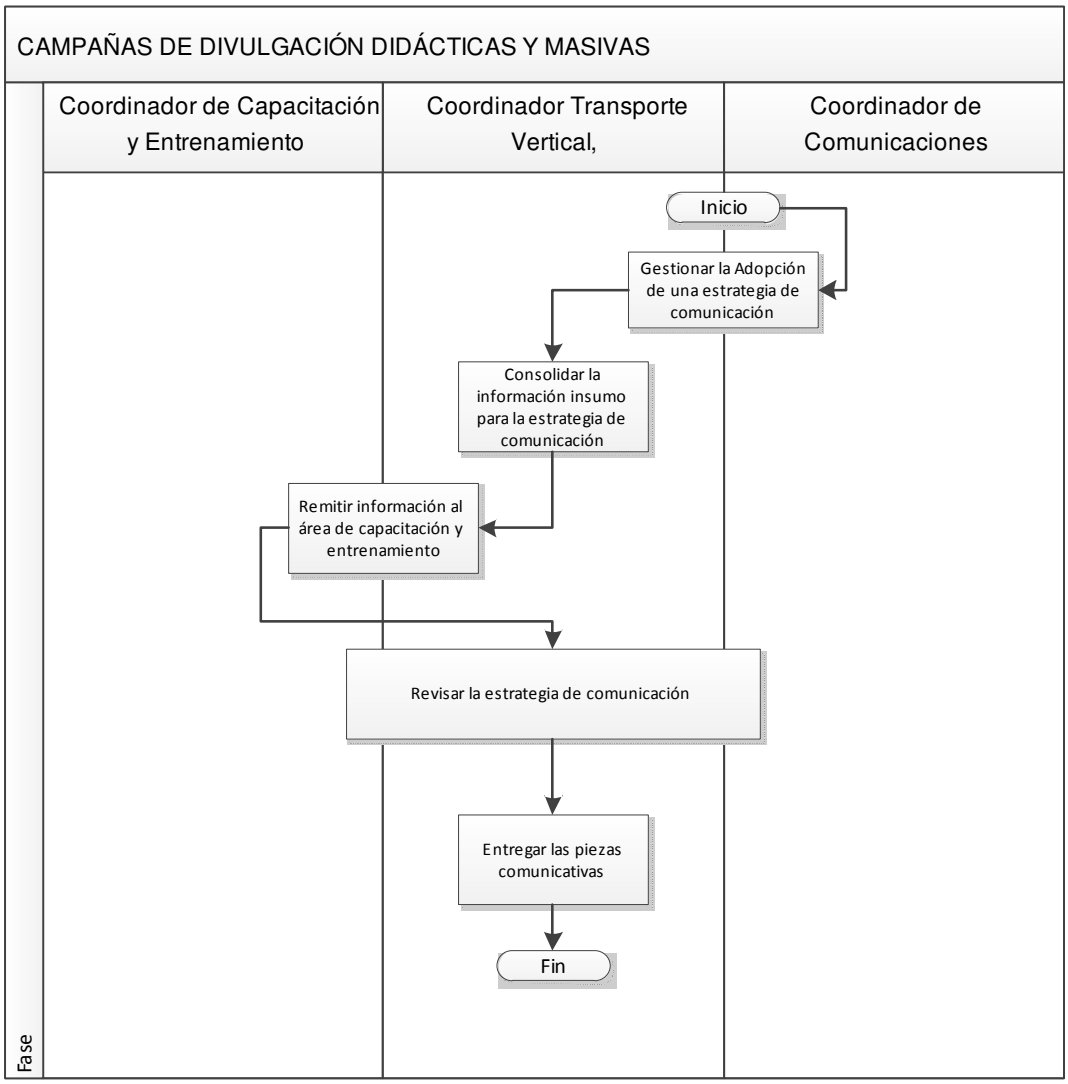
CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN DIDÁCTICAS Y MASIVAS
Coordinador de Capacitación y Entrenamiento
Coordinador Transporte Vertical,
Coordinador de Comunicaciones
Inicio
Gestionar la Adopción de una estrategia de comunicación
Consolidar la información insumo para la estrategia de comunicación
Remitir información al área de capacitación y entrenamiento
Revisar la estrategia de comunicación
Entregar las piezas comunicativas
Fin
Fase

6. Control de Cambios.

Versión	Fecha	Descripción de la Modificación	Aprobado por
1	09/01/2015	Emisión del Documento – Resolución 018 de Febrero 3 de 2015, Por lo cual se adopta el procedimiento de realización de visitas de verificación general anual a los sistemas de trasporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital para el IDIGER.	Paula Andrea Perdomo Ramírez Subdirectora de Resiliencia y Coordinación de Emergencias
2	30/05/2017	Actualización de las actividades por creación del grupo de transporte vertical.	CARLOS CIRO ASPRILLA CRUZ Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres

7. Aprobación.

Elaborado por	Validado por	Aprobado por
NATHALIE ROMERO BARRERA Profesional Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres	YULI ANDREA SÁNCHEZ ALONSO Coordinadora de Transporte Vertical JONNATHAN ANDRES LARA Profesional Oficina Asesora de Planeación	CARLOS CIRO ASPRILLA CRUZ Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres JORGE ENRIQUE ANGARITA Jefe Oficina Asesora de Planeación.

Nota: Para una mayor información referente a este documento comunicarse con la dependencia responsable.